2.° De los acuerdos de la Junta de Hacienda i de los remates que se hagan ante la de Almonedas, se dará cuenta al Gobierno para su aprobacion, remitiendo las actas en copias autorizadas por el Escribano, sea que haya precedido o no la autorizacion suprema para dichos acuerdos o remates.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

José Guillermo Waddington.

DERECHO DE ALMACENAJE.

Santiago, julio 6 de 1852.

111. Vista la consulta de los Ministros de la Aduana de Valparaiso representando, que por una errónea intelijencia del Supremo Decreto de 17 de noviembre de 1851, se ha estado cobrando el nuevo derecho de almacenaje establecido por la Ordenanza de Aduana, hasta el 25 de junio próximo pasado, tanto a las mercaderías existentes el 22 de octubre del año citado, como a las desembarcadas posteriormente, desde el dia de su ingreso a los almacenes de depósito; i considerando: que no es justo ni legal aprobar absolutamente los despachos que se han hecho equivocadamente, ni autorizar que se siga cobrando el nuevo derecho de almacenaje a todas las mercaderías, bien sean de depósito anterior al 22 de octubre citado o posterior a esta fecha, sin embargo de que lo solicitan los Ministros de la Aduana i varias casas respetables del comercio de Valparaiso, por cuanto seme-